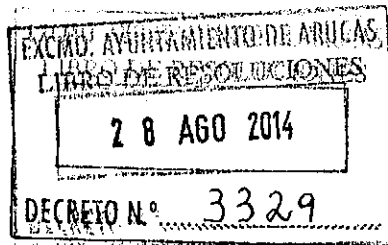




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA



CONTRATACION

egr

DON JUAN FRANCISCO PADRON RODRIGUEZ, ALCALDE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

DECRETO.-

Teniendo en cuenta los antecedentes que a continuación se enumeran:

Primero.- Por Decreto de esta Alcaldía número 2175, de 27 de junio de 2014, se dispuso aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que habría de regir en la contratación del SERVICIO DE COMEDOR SOBRE RUEDAS, por un importe máximo de licitación de 18.150,00 euros, IGIC excluido. El contrato a celebrar tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación fueron aprobados en virtud de Decreto de la Alcaldía número 2402, de 14 de julio de 2014, resolviendo proceder a la apertura de la licitación, por procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de lo establecido en los artículos 170. 174.e) y 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

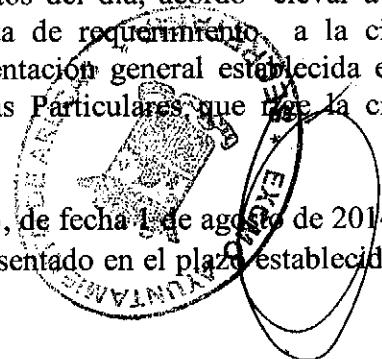
Tercero.- Al citado procedimiento fueron invitadas las siguientes empresas:

- 1.- Catering El Aljibe
- 2.- Catering Yanioma Las Palmas
- 3.- Naranjo y Henríquez
- 4.- Clece

Cuarto.- Durante el plazo de presentación de ofertas se recibió la formulada por la empresa CLECE, S.A., con fecha 25 de julio de 2014, y número de Registro de Entrada 13656.

Quinto.- La Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del citado contrato celebró sesión con fecha 31 de julio de 2014, y tras examinar la oferta presentada en la que el licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia por la cantidad de 18.150,00 euros más el correspondiente IGIC, ofertando como mejora el aporte supletorio de lácteos, piezas de fruta o productos análogos fuera del menú, para el consumo por parte de los usuarios en otros momentos del día, acordó elevar a este órgano de contratación la correspondiente propuesta de requerimiento, a la citada empresa CLECE, S.A. para que aportara la documentación general establecida en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la citada contratación.

Sexto.- Por Decreto de la Alcaldía número 2493, de fecha 1 de agosto de 2014, se aprobó efectuar el citado requerimiento, habiendo presentado en el plazo establecido, la documentación requerida.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2014, tras examinar la citada documentación y encontrarla conforme, aprobó elevar propuesta de adjudicación a este órgano de contratación a favor de la empresa CLECE, S.A. En la citada propuesta se incluye el requerimiento a la misma para que aporte la documentación acreditativa de encontrarse el corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como para que constituya la correspondiente garantía definitiva.

Octavo.- La citada documentación fue presentada con fecha 25 de agosto de 2014 y número de registro de entrada 15408, y la garantía definitiva por importe de 907,50 euros fue constituida según Carta de Pago número 320140002687, de igual fecha.

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CLECE, S.A. con CIF.-A-80.364.243, el contrato de servicios denominado “COMEDOR SOBRE RUEDAS”, por un importe máximo de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA (18.150,00) EUROS más el correspondiente IGIC del 7% por importe de MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.270,50 €), con una duración establecida hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 01.230.227.99 del vigente presupuesto de gastos (RC 220140011029).

TERCERO. Notificar a la empresa CLECE, S.A. la presente Resolución, comunicándole que se le requerirá para suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la presente resolución, así como la formalización del contrato en el Perfil de contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

D.S.M.

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.,
(Decreto 46 de 16/01/2014)

Fdo. M^{te} del Pilar Cuyás Ruiz

EL ALCALDE ACCIDENTAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDIA
Fdo. Juan Fco. Padrón Rguez.